



IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

- Empresa: **AEROTAXI S.A.**
- NIT: **890928970-2**

1. Introducción y objetivo

El **Código de Ética** de **AEROTAXI S.A.** establece las pautas que deben guiar el comportamiento ético de todos los empleados, directivos y colaboradores. Este código está alineado con la **Resolución 2328 de 2025**, **Resolución 14673** y otras normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo (SARLAFT), el soborno la corrupción (PTEE)

Como empresa de transporte publico vigilada por la Superintendencia de Transporte, **AEROTAXI S.A.** se compromete a operar con los más altos estándares de integridad, transparencia y ética, promoviendo una cultura de cumplimiento que prevenga el uso indebido de sus servicios para actividades ilícitas.

1.1 OBJETIVO

Establecer los principios, valores y reglas de comportamiento que deben regir todas las actuaciones de directivos, empleados, conductores, contratistas, proveedores, asociados y aliados estratégicos, promoviendo una cultura de legalidad, transparencia e integridad, así como la prevención de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno y prácticas indebidas en la prestación de servicios que brinda la empresa.

2. Principios Éticos Generales

2.1. Integridad: Actuamos con honestidad y transparencia en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales.

2.2. Responsabilidad: Todos los empleados tienen la responsabilidad de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los principios establecidos en este Código de Ética.

2.3. Respeto: Fomentamos un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo, donde se valoran las contribuciones individuales y se promueve el trabajo en equipo.

2.4. Compromiso con la Comunidad: Estamos comprometidos con el bienestar social y económico de las comunidades en las que operamos, asegurando que nuestras actividades no contribuyan a la criminalidad ni a la financiación del terrorismo.

2.5 Legalidad: Cumplir estrictamente la normatividad que regula el transporte terrestre automotor de servicio especial en Colombia.

2.6 Seguridad: Priorizar la seguridad vial, la vida y la integridad de pasajeros, conductores y terceros.

2.7 Transparencia. Garantizar actuaciones claras, verificables y documentadas en la gestión contractual y financiera.

3. Compromiso con la Legalidad y la Transparencia

3.1. Cumplimiento de la Ley: En todas nuestras actividades, nos comprometemos a cumplir con las leyes locales, nacionales e internacionales aplicables, especialmente en lo relacionado con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

3.2. Transparencia: Promovemos la transparencia en todas nuestras operaciones, asegurándonos de que nuestras transacciones y relaciones comerciales sean claras y estén documentadas.

4. Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

4.1. Prevención Activa: Todos los empleados de **AEROTAXI S.A.** deben estar comprometidos con la identificación y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esto incluye la identificación de señales de alerta, la correcta clasificación de clientes y la identificación de operaciones sospechosas.

4.2. Colaboración con las Autoridades: Nos comprometemos a colaborar con las autoridades competentes, como la **UIAF**, en la identificación de operaciones sospechosas y en el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades regulatorias.

4.3. Responsabilidad Individual: Cada empleado tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas SARLAFT establecidas y participar activamente en la implementación de medidas preventivas.

5. Confidencialidad y Protección de la Información

5.1. Confidencialidad: Todos los empleados deben manejar con absoluta confidencialidad la información sensible relacionada con los clientes, proveedores, empleados y la empresa, según lo estipulado en la normativa vigente y las políticas internas.

5.2. Protección de Datos Personales: Nos comprometemos a proteger la privacidad de la información personal de nuestros clientes y empleados, cumpliendo con la legislación de protección de datos personales aplicable.



6. Conflictos de Interés

6.1. Declaración de Conflictos de Interés: Todos los empleados deben evitar situaciones que puedan generar un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la empresa. Si se presenta un conflicto, debe ser declarado inmediatamente a la Alta Dirección o al Oficial de Cumplimiento SARLAFT.

6.2. Transparencia en las Decisiones: Las decisiones relacionadas con proveedores, clientes y otras partes interesadas deben tomarse de manera objetiva, sin dejarse influenciar por intereses personales o familiares.

7. Cumplimiento con la Normativa SARLAFT

7.1. Responsabilidad de Cumplimiento: Cada empleado contratistas, clientes y terceros tiene la obligación de seguir los procedimientos SARLAFT y PTEE establecidos, realizar las evaluaciones de riesgo necesarias y reportar cualquier actividad sospechosa al Oficial de Cumplimiento SARLAFT.

7.2. Cumplimiento de las Normas Internas y Externas: Además de cumplir con las regulaciones internas de **AEROTAXI S.A.**, todos los empleados, contratistas, clientes y terceros deben estar al tanto y cumplir con las leyes nacionales e internacionales relativas al lavado de activos y la financiación del terrorismo la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno y corrupción

8. Principios de Conducta Ética

8.1 Cero tolerancias frente a la corrupción y el soborno

Queda estrictamente prohibido:

- Ofrecer o aceptar sobornos, dádivas o beneficios indebidos
- Realizar pagos de facilitación a funcionarios públicos o privados
- Entregar beneficios para obtener contratos, habilitaciones, permisos o ventajas operativas
- Alterar información técnica, contractual o financiera

8.2 Relación con autoridades y entes de control

La empresa mantendrá relaciones transparentes y legales con entidades como la **Superintendencia de Transporte**, el **Ministerio de Transporte**, el Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes.

Se prohíbe:

- Entregar incentivos indebidos a funcionarios
- Manipular procesos de inspección o vigilancia
- Presentar documentación falsa o inexacta

8.3 Transparencia en la contratación y operación

Toda contratación deberá regirse por criterios objetivos, técnicos y verificables.

Se prohíbe:

- Favorecer proveedores por intereses personales
- Manipular procesos de selección
- Crear acuerdos informales o pagos no registrados
- Facturación ficticia o alteración de servicios

8.4 Conducta ética en la operación del servicio

Conductores y personal operativo deberán:

- Cumplir normas de tránsito y seguridad vial
- Abstenerse de operar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas
- No exigir pagos no autorizados a usuarios
- Tratar con respeto a pasajeros y clientes
- Reportar incidentes, accidentes o irregularidades

8.5 Manejo de recursos y activos

Queda prohibido:



- Uso indebido de vehículos o recursos de la empresa
- Apropiación de combustible, repuestos o dinero
- Manipulación de gastos o viáticos
- Fraude o abuso de confianza

9. Capacitación y Sensibilización

9.1. Formación Continua: Se proporcionará capacitación continua a todos los empleados para asegurar que comprendan las políticas SARLAFT y PTEE, los procedimientos de identificación de riesgos y las implicaciones legales del lavado de activos y la financiación del terrorismo corrupción y soborno.

9.2. Sensibilización: Se fomentará una cultura de sensibilización constante sobre la importancia de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, asegurando que todos los empleados entiendan su rol en la protección de la empresa.

10. Mecanismos de Reporte y Protección

La empresa dispondrá de canales confidenciales para reportar:

- Lavado de activos, financiación de terrorismo o de construcción de armas de destrucción masiva
- Actos de corrupción o soborno
- Fraudes o irregularidades
- Conductas contrarias a la ética
- Incumplimientos normativos

Se garantiza:

- Confidencialidad
- Protección contra represalias
- Investigación objetiva

11. Responsabilidades Institucionales

Alta Dirección

- Liderar la cultura ética
- Aprobar políticas del PTEE
- Asignar recursos de cumplimiento

Representante Legal

- Garantizar implementación del Código
- Promover cumplimiento normativo

Oficial de Cumplimiento / Responsable del PTEE

- Gestionar riesgos
- Capacitar al personal
- Monitorear controles y reportes

Conductores y Personal Operativo

- Cumplir normas legales y de seguridad
- Actuar con integridad frente a usuarios y autoridades

12. Consecuencias por Incumplimiento

12.1. Sanciones Internas: El incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en este Código de Ética, o cualquier otra norma interna será motivo de sanciones disciplinarias, que pueden incluir amonestaciones, suspensiones o incluso la terminación del contrato laboral civil y administrativo, reportes a autoridades competentes, la gravedad dependerá del riesgo, impacto y naturaleza de la conducta.

12.2. Responsabilidad Legal: Cualquier conducta ilícita, como la participación directa o indirecta en actividades de lavado



de activos o financiación del terrorismo, financiación de construcción de armas de destrucción masiva, corrupción o soborno podrá dar lugar a sanciones penales legales tanto para el empleado como para la empresa.

13. Aprobación y Revisión del Código de Ética

Este Código de Ética será revisado y aprobado por la **Alta Dirección de AEROTAXI S.A.** y se actualizará anualmente o cuando se introduzcan cambios en la legislación que afecten las políticas de cumplimiento o en la operativa de la empresa.

R/Firma en Documento Original

**Firma Alta Dirección
AEROTAXI S.A.**

R/Firma en Documento Original

**Firma R/L AEROTAXI S.A.
Fecha de aprobación: 2026-05-04**